



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011 DEL 2025

CONTRATISTA:	JHOJAN ANDRES CANTE OTALORA C.C. No. 1.075.275.429 expedida en Neiva - Huila
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA GERENCIA GENERAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES CONTRA EL JUEGO ILEGAL DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
FECHA FIRMA DE CONTRATO INICIAL:	16 de enero de 2025
FECHA INICIO DE CONTRATO:	17 de enero de 2.025

Entre los suscritos a saber **YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ**, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.069.503, expedida en Garzón-Huila, quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, NIT.800.244.699 – 7**, en calidad de Gerente General, nombrada mediante el decreto No. 011 del 09 de enero del 2024 y con acta de posesión No. 029 del 10 de enero de 2024, y quién para todos los efectos del presente instrumento se denominara **LA EMPRESA** de una parte y de la otra, **JHOJAN ANDRES CANTE OTALORA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.275.429 expedida en Neiva - Huila, quién para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al Contrato No. 011 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que entre la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA y JHOJAN ANDRES CANTE OTALORA, se suscribió un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA GERENCIA GENERAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES CONTRA EL JUEGO ILEGAL DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**



LOTERIA DEL
HUILA

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina celular 3183515317 - 3183299008 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

2. Que el Contrato señala en su CLÁUSULA SEPTIMA que el plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio.
3. Que el contrato se ha venido ejecutando de manera ininterrumpida y se encuentra vigente.
4. Que el contrato establece en su cláusula CUARTA, el valor del contrato por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MCTE INCLUIDO IVA y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
5. Que la supervisora del presente Contrato, mediante justificación escrita solicita y recomienda adicionar y prorrogar el contrato No. 011 de 2025, con fundamento en lo siguiente: "(...) se considera necesario continuar con la promoción y realización de campañas de "NO AL JUEGO ILEGAL", mediante las diferentes estrategias comerciales para que nuestro público apostador e incluso los nuevos posibles compradores, le apuesten al JUEGO LEGAL, y de esta forma seguir contribuyendo entre todos los compradores de Lotería de juego de apuestas permanentes de forma Legal, a los recursos de los más necesitados de nuestro Departamento y de esta forma poder brindar un servicio a la salud de calidad. Por tanto, y en atención a que el contratista ha demostrado una excelente capacidad, dinamismo y estrategia para ejecutar el objeto del contrato se requiere extender de ejecución por un mes".
6. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicha adición mediante el CD20-519 de fecha 15 de abril de 2025 por valor de \$ 3.000.000.
7. Que se constató que el valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato No. 011 de 2025, de conformidad con el artículo 32 literal C, del Acuerdo No. 01 del 12 de noviembre de 2013 "... en todo caso, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, salvo que la ley lo autorice..."

Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido celebrar el presente otrosí No. 1 el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, adicionando al valor del contrato inicial la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE INCLUIDO IVA** y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA SEPTIMA denominada PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar la fecha de ejecución del contrato hasta el hasta el 16 de mayo de 2025.



LOTERIA DEL
HUILA

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina celular 3183515317 - 3183299008 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

TERCERA: De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA - GARANTIAS, el contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el presente otrosí conforme los ajustes aquí acordados.

CUARTA: RATIFICACION: Las disposiciones del Contrato inicialmente suscrito que no hubieren sido modificadas mediante el presente Otrosí se mantendrán vigentes en los mismos términos y condiciones previstas en el Contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de abril de 2025

LA EMPRESA,

YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General

EL CONTRATISTA,

JHOJAN ANDRES CANTE OTALORA
C.C. No. 1.075.275.429 expedida en Neiva

Proyectó
M&Z ASESORIA ESPECIALIZADA S.A.S

Asesor jurídico externo

DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 25

Rubro: Premios No Reclamados Loteria

No.: 2450208002

RESERVA No. RP19-521

Fecha: 15-Abril-2025

Firma
Responsable:



LOTERIA DEL
HUILA

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina celular 3183515317 - 3183299008 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. servicios@loteriadelhuila.com

